



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 51/2016 Y SUS
ACUMULADOS RIN 83/2016 Y RIN
109/2016.

ACTORES: PARTIDOS POLÍTICOS
ALTERNATIVA VERACRUZANA Y
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 07
CONSEJO DISTRITAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE A
MARTÍNEZ DE LA TORRE.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: MARIANO ALVARADO
MARTÍNEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos de los expedientes al rubro citados, relativos a los **RECURSOS DE INCONFORMIDAD** promovidos, el primero por **ALFREDO ARROYO LÓPEZ** en su calidad de representante propietario del Partido Alternativa Veracruzana ante el Consejo General de Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, y los acumulados por, **MARIO CUIEL FUENTES** quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ambos ante el Consejo Distrital 07, del mismo organismo electoral local, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, haciendo valer la nulidad de los

¹ En adelante será identificada como Consejo Distrital responsable.

resultados consignados en las actas de cómputo distrital de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, emitidas por el 07 Consejo referido, y

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES. De las demandas de los presentes recursos y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar Gobernador y Diputados.
- b) Jornada Electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis³, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar al Titular del Poder Ejecutivo así como la integración de la legislatura en el Estado de Veracruz.
- c) Compuo de la elección.** El ocho de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁴, el Consejo Distrital responsable, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, en sesión permanente realizó el compuo de la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, arrojando los resultados siguientes:

² En adelante OPLEV

³ Para simplificación de la lectura del proyecto, las fechas que se asienten en adelante corresponden a año dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.

⁴ En lo subsecuente Código Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

Partido o Coalición	Votación	Con letra
	20,947	VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE
	20,599	VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE
	7,015	SIETE MIL QUINCE
	4,346	CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS
	3,548	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO
	924	NOVECIENTOS VEINTICUATRO
	1,828	MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO
	548	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO
	1,547	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE
	18,068	DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO
	1,451	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO
	1,512	MIL QUINIENTOS DOCE
	91	NOVENTA Y UNO
	40	CUARENTA